



Oficio No. **0106-UNACH-SG-2023**
Riobamba, 29 de marzo de 2023.

Señores
Ing. Hugo Pesantez
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
Ing. Jonathan Izurieta
DIRECTOR FINANCIERO
Presente.-

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 29 de marzo de 2023 resolvió, lo siguiente:

DICTAMEN DE PRIORIDAD 2023 AL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO UNACH".

RESOLUCIÓN No. 0106-CU-UNACH-SE-EXT-29-03-2023

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República, señala: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.";

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 350, establece que: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.";

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 18, establece que el ejercicio de la autonomía responsable consiste entre otros aspectos, en la libertad de expedir sus estatutos, la libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio, la libertad para gestionar sus procesos internos, la libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional, la capacidad para determinar sus formas y órganos de gobierno; en consonancia con los principios de alternancia, equidad de género, transparencia y derechos de participación señalados por la Constitución de la República, de acuerdo a esta Ley y los estatutos de cada institución.;



Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece: "Garantía del financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. - De conformidad con la Constitución de la República del Ecuador y la presente Ley, el Estado garantiza el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior, el que constará obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado que se aprueba cada año";

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el artículo 60 establece: "Priorización de programas y proyectos de inversión; en el numeral 2, establece: la emisión de dicho dictamen para el caso de universidades y escuelas politécnicas, será por parte de su Máxima Autoridad";

Que, el artículo 34 del Estatuto Institucional, determina que el Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno;

Que, el artículo 35 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo establece: "Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones expedidos por los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior, disposiciones emanadas por autoridad competente, el presente Estatuto, la normativa interna y demás instrumentos legales";

Que, mediante Oficio No. O-0134-DPI-UNACH-2023 suscrito por el Ing. Hugo Pesántez en su calidad de Director de Planificación solicita a Consejo Universitario: "(...) una vez que se ha generado el proyecto en el Sistema Integrado de Inversión Pública SIPeIP, cumpliendo con todos los parámetros establecidos por la Secretaría Nacional de Planificación, el mismo que se encuentra planificado su ejecución conforme se detalla: Monto plurianual y tiempo de ejecución:

CUP	Programa y/o proyecto	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	MONTO TOTAL
918.000.000.000.388.000	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO UNACH	2.748.567,42	3.496.944,08	3.762.911,50	2.481.923,00	387.500,00	12.877.846,00

Se solicita por su digno intermedio se tramite ante Consejo Universitario, el incremento al Plan Anual de Inversiones financiado con Gasto Corriente por el monto de 2.748.567,42 y se emita Dictamen de Prioridad 2023 al proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO UNACH".

CUP	Programa y/o Proyecto	Monto PAI 2023
91800000.0000.388834	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO UNACH	\$ 2.748.567,42

Por lo expresado, con fundamento en el informe presentado por la Dirección de Planificación contenido en el Oficio No. O-0134-DPI-UNACH-2023, el Consejo Universitario, en uso de las atribuciones y competencias, que señala el artículo 35 del Estatuto vigente, en forma unánime,

RESUELVE:

Primero: EMITIR Dictamen de Prioridad 2023 al proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO UNACH"

CUP	Programa y/o Proyecto	Monto PAI 2023
91800000.0000.388834	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO UNACH	\$ 2.748.567,42



Segundo: DICTAMINAR que la Dirección de Planificación se encargue del cumplimiento y aplicación de la presente Resolución.

Por consiguiente, con sustento en los principios de eficacia, eficiencia y calidad, que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de lo dispuesto en el art. 165 del Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.

**SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**
Anexos: Documentos inherentes al tema.

C.C. Archivo
Elab: Abg. Andrea Bettina Mena Sánchez